

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE SULFATO DE ALÚMINA CON DESTINO A LA PLANTA POTABILIZADORA"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego, tiene por objeto definir las condiciones a las que habrá de ajustarse el suministro de Sulfato de alúmina líquido a la Planta Potabilizadora para el tratamiento de agua a la Ciudad, fijando las condiciones técnicas, características, control de calidad, condiciones de transporte y descarga y controles de recepción del producto.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO

El producto base suministrado en su forma líquida deberá ajustarse a las siguientes características:

- % Al₂O₃8,2 +/- 0,2

La calidad del mismo en lo que se refiere a límites de impurezas y parámetros químicos corresponderá a "exento de hierro" y "tipo1" según las especificaciones de la norma UNE EN 878 de Diciembre de 2004:

- HierroInferior a 1,60 g/Kg de Al
- Materia insolubleInferior a 23 g/Kg de Al
- AntimonioInferior a 20 mg/Kg de Al
- ArsénicoInferior a 14 mg/Kg de Al
- CadmioInferior a 3 mg/Kg de Al

- Cromo.....Inferior a 30 mg/Kg de Al
- MercurioInferior a 4 mg/Kg de Al
- NíquelInferior a 20 mg/Kg de Al
- PlomoInferior a 40 mg/Kg de Al
- Selenio.....Inferior a 20 mg/Kg de Al

Serán excluidas las ofertas que no cumplan con dichos valores paramétricos.

En todo lo no especificado directamente en este Pliego, el producto cumplirá con las especificaciones de la norma UNE EN 878 de Diciembre de 2004.

El producto adjudicado no contendrá otras sustancias en cantidades que sean capaces de producir efectos perjudiciales sobre la calidad del agua, ni se superen los valores límite dados en el R.D. 140/2003 de 7 de Febrero.

Las empresas ofertantes especificarán las características físico-químicas del producto, incluyendo entre otros la acidez libre y la riqueza mínima en Al_2O_3 .

3. TRANSPORTE Y ENTREGA

El producto se entregará en la nave de reactivos de las instalaciones de la Planta Potabilizadora de Zaragoza (Vía Hispanidad, 45-47) siendo por cuenta del adjudicatario los gastos totales de transporte y descarga en los almacenes de la Planta Potabilizadora.

Antes del final de cada mes, desde la Planta Potabilizadora, se comunicara por correo electrónico con acuse de recibo, al adjudicatario del contrato las fechas de entrega durante el mes siguiente, de acuerdo

con los consumos estimados. Esta previsión podrá ser aumentada o disminuida si por razones de tratamiento, el ritmo de entrega previsto pudiera provocar desaprovechamiento o incapacidad de almacenamiento. Estas modificaciones se comunicaran por correo electrónico con acuse de recibo y no producirán alteración en las condiciones económicas del contrato. El tiempo máximo de respuesta ante contingencias se fija en 48 horas.

En caso de situación de huelga de transporte, si fuera necesario, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de peticiones de escolta de las Fuerzas de Seguridad ante las autoridades competentes

La empresa suministradora utilizará para el transporte de la entrega del producto vehículos adecuados, que cumplan estrictamente la normativa vigente en materia de transporte del producto por carretera, y muy especialmente dentro del casco urbano de la ciudad, estando al corriente si fuera necesario de la Ordenanza Fiscal Nº 25-10 así como de la Ordenanza General de Tráfico para cada uno de los vehículos utilizados, ambas de la ciudad de Zaragoza.

El horario dentro del cual, salvo razones de urgencia, deben realizarse la descarga del producto será de 8 a 14 horas los días laborables. Si la llegada de un vehículo se produce fuera del horario establecido no se garantiza la posibilidad de descarga.

El albarán correspondiente a cada entrega deberá informar de la fecha de fabricación, el número de lote suministrado y el número de revisión de la Ficha de Seguridad en vigor del producto.

4. CONTROL DE PESAJE

Cada entrega deberá estar acompañada de un certificado de peso.

A la llegada a la Planta Potabilizadora y una vez finalizada la descarga, se realizará el control de pesaje. La diferencia entre ambas pesadas se registrará como pesada obtenida por la Planta Potabilizadora y será el peso utilizado para efectuar las certificaciones.

Si la báscula de la Planta Potabilizadora no estuviera operativa, se podrá aceptar el certificado de peso del suministrador o exigir el control de peso en una báscula oficial de la Comunidad.

El suministrador no tendrá derecho a indemnización alguna por retrasos en la entrega o mayor recorrido del vehículo motivado por este control.

5. CONTROL DE CALIDAD

El albarán correspondiente a cada entrega deberá ir acompañado de un certificado de calidad del fabricante donde aparezcan reflejados los resultados de, como mínimo, los valores de riqueza ($\%Al_2O_3$), densidad y pH del producto en el momento de su distribución.

Además, trimestralmente, el adjudicatario deberá aportar una analítica efectuada por un laboratorio que cumpla los requisitos exigidos en la Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, donde se indiquen los resultados analíticos de los parámetros del punto 2 del presente pliego.

Los técnicos municipales efectuarán además los análisis que consideren oportunos de cada entrega, con el fin de verificar que las condiciones técnicas del producto sean acordes con las fijadas en el presente pliego y en su oferta.

En caso de discrepancia con los resultados obtenidos en los laboratorios municipales, se procederá a enviar las muestras a un laboratorio externo designado por la Dirección del contrato. Los gastos que produzca la realización de este análisis serán por cuenta del adjudicatario si los resultados fueran acordes con el análisis realizado por el Ayuntamiento de Zaragoza y de cuenta del Ayuntamiento de Zaragoza en caso contrario.

Si el producto entregado no reúne estas condiciones, podrá ser rechazado, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos precisos para su retirada de las instalaciones municipales y debiendo sustituirlo en el plazo máximo de 7 días naturales por otro que sí lo cumpla.

Se utilizarán los métodos de análisis apropiados descritos en las Normas UNE EN 1302:1999 y UNE EN 1302/AC

I.C. de Zaragoza, 3 de noviembre de 2016

EL QUIMICO



Fdo.: Alberto Usón Gracia

EL JEFE DEL SERVICIO DEL
CICLO INTEGRAL DEL AGUA



Fdo.: Carlos Lafuente Isla

